



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0188-2026-MDT/A.

Talavera, 13 de agosto del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA:

VISTO: El Acuerdo de Concejo N.º 042-2026-MDT/CM, de fecha 13 de agosto del 2026, Informe N.º 183-2026-MDT/OFIC. TESORERIA, de fecha 03 de julio del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, Informe N.º 795-2026-MDT-OGPP-AWGM, de fecha 04 de agosto del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N.º 192- 2026-GFRT/GM/MDT, de fecha 05 de agosto del 2026, emitido por el Gerente municipal, Proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 05 de agosto del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con relación a las atribuciones de alcaldía, establecidas en el artículo 20, numeral 6), concordante con el artículo 13º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde "La de dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve de carácter administrativo";

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y se establecen las disposiciones aplicables a las fases del proceso presupuestario, comprendiendo la ejecución presupuestaria y las modificaciones presupuestarias;

Que, mediante el COMUNICADO N.º 0016-2026-EF/50.01 (A LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES MODIFICACION DE LAS ESTIMACIONES DE INGRESOS DE LOS RECURSOS POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS);

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N.º 32732, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza a los gobiernos locales a incorporar mayores ingresos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Determinados – Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440;

Que, el Artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 regula la incorporación de mayores ingresos públicos, estableciendo que las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

De acuerdo al numeral 50.4 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso;

De igual forma 50.5 La Dirección General de Presupuesto Público, sobre la base de las Resoluciones que aprueban la incorporación de mayores ingresos en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, propone el proyecto de Decreto Supremo que aprueba las



modificaciones al Presupuesto Consolidado de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente administrativo y el sustento emitido por las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Talavera, se ha determinado la existencia de mayores ingresos públicos hasta por la suma de S/ 1,029,007.00 (Un millón veintinueve mil siete y 00/100 soles), correspondientes a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, Subcuenta Regalía Contractual T.R.22;

Que, mediante Informe N.º 183-2026- MDT/OFIC. TESORERIA, de fecha 03 de julio del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, solicita certificación de crédito presupuestario, para el registro de deducciones de CIPRL de la deuda pública de Obras por impuesto (OXI);

Que, mediante Informe N.º 795-2026-MDT-OGPP-AWGM, de fecha 04 de agosto del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco del COMUNICADO N.º 0016-2026-EF/50.01 a los Pliegos del Gobiernos Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales Modificación de las estimaciones de ingresos de los recursos por la fuente de financiamiento de recursos determinados, en este contexto normativo la Municipalidad Distrital de Talavera del análisis realizado en el Rubro:18 Canon y Sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, SUB CUENTA –REGALIA CONTRACTUAL T.R 22, se tendrá mayores ingresos a diciembre hasta por el monto de S/.1,029,007.00 Soles, la cual será con el presente crédito suplementario será atendido el INFORME N.º007-2026-MDT/OFIC-TESORERIA Proveniente del Jefe de la Oficina de Tesorería donde solicita certificación de crédito presupuestario para el registro de deducciones de CIPREL de la deuda pública de Obras por Impuestos (OXI), hasta por el monto de S/. 1,029,007.00 Soles. Finalmente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, recomienda que se incorpore los mayores ingresos con el Rubro:18 Canon y Sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, SUB CUENTA –REGALIA CONTRACTUAL T.R 22 en la meta de Administración de Deuda Interna para el pago de la deuda del CIPRL;

Que, mediante Informe N.º 192- 2026-GFRT/GM/MDT, de fecha 05 de agosto del 2026, emitido por el Gerente municipal, remite Informe N.º 795-2026-MDT-OGPP-AWGM, asimismo solicita la aprobación mediante sesión de concejo, la presente modificación presupuesta de crédito suplementario, con la fuente de financiamiento de Recursos Determinados. Rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías – Su Cuenta Regalías Contractuales T.R.22. por el monto de S/. 1,029,007.00 Soles;

Que, mediante Proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 05 de agosto del 2026, dispone se agende en sesión de concejo para su evaluación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º042-2026-MDT/CM, de fecha 13 de agosto del 2026, se acordó por unanimidad aprobar la incorporación de mayores ingresos mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Distrital de Talavera para el Año Fiscal 2026(...);

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y demás normas presupuestarias aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación de mayores ingresos mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Distrital de Talavera para el Año Fiscal 2026, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones Sub Cuenta –Regalía Contractual T.R 22, hasta por la suma de 1,029,007.00 (Un millón veintinueve mil siete con 00/100 soles), destinada al financiamiento de la Meta



Presupuestal 122 – Administración de Deuda Interna, para atender el pago de la deuda derivada de Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL), de acuerdo con el detalle que forma parte integrante de la presente resolución.

GASTOS:

PROGRAMA	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACT/II/OBR.	: 5000376	ADMINISTRACION DEUDA INTERNA
FUNCIÓN	: 25	DEUDA PUBLICA
DIVISIÓN FUNC.	: 053	DEUDA PUBLICA
GRUPO FUNC.	: 0118	PAGO DE LA DEUDA PUBLICA
META PRESUPUESTAL:		122
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18	CANON Y SOBRE CANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, SUB CUENTA – REGALIA CONTRACTUAL T.R.22
GENERICA DE GASTOS	: 2.8.1.2.3.4	DE CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL

TOTAL, GASTOS: 1,029,007.00

INGRESOS:

TOTAL, INGRESOS: 1.5.1.2.1.2 REGALIA DE ACTIVIDADES MINERA 1,029,007.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto efectúe las acciones correspondientes para el registro de la modificación presupuestaria aprobada mediante la presente Resolución en el SIAF-SP y demás sistemas administrativos que correspondan, así como su remisión a las instancias competentes, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y a las demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Talavera, para conocimiento y fines correspondientes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Nelson Serna Flores
ALCALDE

C.C.
ARCHIVO
OGAC/OGD/GCM
ALC